



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Acuerdo Municipal

N° 033-2009-C/PPP

San Miguel de Piura, 10 de febrero de 2009.



Visto el Dictamen N° 014-2009-CEYA/PPP, de fecha 10 de febrero de 2009, de la Comisión de Economía y Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Heyner Olortegui, Gerente General de HOM Producciones E.I.R.L., remite para su aprobación el Convenio a suscribir entre la Municipalidad Provincial de Piura y su empresa, con la finalidad de realizar el evento Carnaval de Piura 2009.

Que, con Informe N° 136-2009-GAJ/MPP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que la Municipalidad debe brindar las facilidades, para aprobar la propuesta de HOM Producciones E.I.R.L., siempre y cuando se tome las medidas de seguridad;

Que, la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, a través del Dictamen N° 004-2009-CECDyR/PPP indica que el objetivo del Convenio Interinstitucional a suscribirse entre HOM Producciones E.I.R.L. y la Municipalidad Provincial de Piura, es para realizar el Carnaval de Piura 2009, cuyo objetivo es que a través de este evento, se incentive nuestra identidad cultural, reviviendo nuestras costumbres y tradiciones a nivel regional, dando la oportunidad a que la comunidad en pleno pueda participar en los diferentes eventos, así como fortalecer lazos de confraternidad con las hermanas provincias de nuestra región;

Que, considerando que el convenio dentro de su cláusula Tercera, especifica que la Municipalidad de Piura facilitará las áreas del Parque Infantil Miguel Cortés (Concha Acústica), Teatro Municipal, permiso para realizar perifoneo fuera de la Zona de Reglamentación Especial de acuerdo al Plan Director; la Empresa HOM Producciones E.I.R.L. se encargará de realizar las coordinaciones respectivas y ejecución de la actividad de acuerdo a lo especificado en las cláusulas 3°, 4° y 5° del Convenio, la Comisión de Economía y Administración a través del Dictamen N° 013-1009-CEYA/MPP, aprueba la propuesta de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y HOM Producciones E.I.R.L., para la realización del "CARNAVAL DE PIURA 2009", actividad que servirá para promocionar nuestras costumbres y tradiciones regionales, para deleite de la población piurana;

Que, Sometido a consideración de los señores regidores en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 10 de febrero de 2009, el Convenio Interinstitucional a suscribirse entre la Municipalidad Provincial de Piura y Hom Producciones E.I.R.L., mereció su aprobación con la precisión que su vigencia sea a partir de su aprobación hasta el 01 de marzo de 2009;



Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

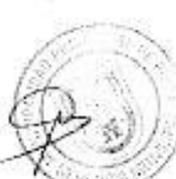
SE ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO- Aprobar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Piura y Hom Producciones E.I.R.L., el cual consta de seis (06) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo, cuya vigencia será a partir de su aprobación hasta el 01 de marzo de 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO- Dese cuenta a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, y Hom Producciones E.I.R.L para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Yrma Sobrino Barrientos
Mónica Zapata de Castañeda
ALCALDESA



PROYECTO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA Y HOM PRODUCCIONES

Conste por el presente documento un Convenio Interinstitucional, que celebran de una parte **HOM PRODUCCIONES EIRL**, con RUC N° 20525832768, debidamente representada por su Gerente General **HEYNER OLORTEGUI MORENO**, identificado con DNI 09341904, con domicilio real en Av. Irázola Mz. 'C', lote N° 25, Urbanización Miraflores II Etapa, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura, en adelante "**EL PROMOTOR CULTURAL**"; y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**, con RUC N° 20154477374, debidamente representada por la **ALCALDESA** Sra. Mónica Zapata de Castagnino, identificada con D.N.I.N°02792704, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

DEL PRODUCTOR CULTURAL

"**EL PROMOTOR CULTURAL**" es una Persona Jurídica formalmente constituida cuya actividad empresarial es la promoción e identificación de la cultura local, regional y nacional.

"**EL PROMOTOR CULTURAL**", organizará la actividad cultural y artística denominada "**CARNAVAL DE PIURA 2009**", la que se realizará desde el día miércoles 25 de febrero al domingo 01 de marzo del año 2009, y que consiste en la promoción, organización, difusión y realización de actividades de índole cultural y artística, fortaleciendo los lazos de hermandad e identificación de nuestra cultura local, con difusión a nivel internacional.

DE LA MUNICIPALIDAD

"**LA MUNICIPALIDAD**", es una Persona Jurídica de derecho público encuadrada en el cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en tal sentido, es director y rector de las políticas locales en materia cultural y artística, competencias señaladas en los incisos 15), 19) y 20) del Art. 82° del Cap. II del Tit. V de mencionada ley.



CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

"**EL PROMOTOR CULTURAL**", se compromete a hacerse cargo de la promoción, difusión y ejecución del evento denominado "**CARNAVAL DE PIURA 2009**", comprometiéndose a contratar los artistas que participen en las diferentes actividades; comprar espacios publicitarios en medios para promocionar el evento; asimismo alquilar los locales como el Coliseo Cerrado de Piura y el de La Asociación de Criaderos de Caballos de Paso; igualmente asumir los gastos de traslados, viáticos, alimentación, alojamiento y otros de los artistas que animarán el evento; asimismo coordinar con la prensa sobre la difusión del evento; asumir otros costos (como el pago de los colaboradores, así como los gastos de oficina, etc.)



De otro lado, "LA MUNICIPALIDAD", ofrece brindar las facilidades, para el uso de las áreas del Parque Infantil Miguel Cortés, para la realización de la Feria Turística, Feria Empresarial, Gastronomía Piurana y Juegos Recreativos; asimismo brindar apoyo del Serenazgo durante el desarrollo de las actividades; como las Veladas Culturales en la Concha Acústica del Parque Infantil Miguel Cortés durante los días de Feria; brindar el apoyo del uso del Teatro Municipal para realizar la Coronación de Miss Carnaval Piura; brindarles el permiso para el perifoneo, fuera de la Zona de Reglamentación Especial.

CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES

DEL PROMOTOR CULTURAL

"EL PROMOTOR CULTURAL", consignará el logo de "LA MUNICIPALIDAD" de manera PREFERENCIAL en toda la publicidad y/o comunicados publicitarios, relacionados con la realización del "CARNAVAL DE PIURA - 2009", la cual consiste en:

- Publicidad en Televisión
 - Panamericana Televisión (Canal 5)-100 avisos de 10", desde el 05 al 31 de enero; y 150 avisos de 30", desde el 01 de febrero al 01 de marzo.
 - América Televisión (Canal 2)- 100 avisos de 10", desde el 05 al 31 de enero, y 150 avisos de 30" desde el 01 de febrero al 01 de marzo.
 - Super Cable TV (Canal 18) - 300 avisos de 10", desde el 02 al 31 de enero; y 150 avisos de 30", desde el 01 de febrero al 01 de marzo.
- Publicidad en Medios Alternativos (Impresos en lona plástica y diseños a full color)
 - Pasacalles (7x1m) - 100 unidades
 - Gigantografías (180x90cm) 100 unidades
 - Banderolas (1 x1m) - 200 unidades
- Publicidad en Medios Impresos (impresos en papel couché de 115gr y diseño a full color)
 - Afiches (60 x 40 cm) - 5,000 unidades
 - Volantes (10x15 cm) - 100,000 unidades
 - Trípticos (21 x 11 cm) - 50,000 unidades

"EL PROMOTOR CULTURAL", entregará a "LA MUNICIPALIDAD", las siguientes entradas gratuitas:

- 200 entradas sobre la actividad denominada "Miss Carnaval de Piura 2009", que se realizará el viernes 27 de febrero 2009.
- 300 entradas sobre la actividad denominada la "Fiesta de Carnaval", que se realizará el sábado 28 de febrero 2009.
- 200 entradas sobre la actividad denominada "Show Infantil", que se realizará el domingo 01 de marzo 2009, para que sean utilizadas de acuerdo a los fines que crea conveniente, en especial a niños de escasos recursos económicos.



DE LA MUNICIPALIDAD:

"LA MUNICIPALIDAD", brindara las facilidades del caso, al "PROMOTOR CULTURAL", a partir del 27 de febrero al 01 de marzo de 2009, en lo siguientes:

- El uso del Parque Infantil Miguel Cortés (Concha Acústica), para la realización de la Feria Turística, Feria Empresarial, Gastronomía Piurana y Juegos Recreativos.
- El uso del Teatro Municipal, para realización de la Coronación de la Miss Carnaval Piura 2009.
- El permiso para el periferoneo fuera de la Zona de Reglamentación Especial de acuerdo al Plan Director y respetando la normativa vigente del Art. 10 de la Ordenanza Municipal N° 25-2002.

CLAUSULA QUINTA: DE LAS RESPONSABILIDADES

EL PROMOTOR CULTURAL:

"EL PROMOTOR CULTURAL", se responsabiliza en todo lo actuado en la ejecución de las actividades del presente Convenio, y a respetar las Normas Legales y Municipales vigentes.

LA MUNICIPALIDAD:

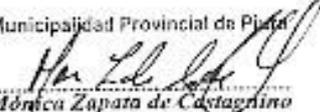
"LA MUNICIPALIDAD" sólo se responsabiliza de lo estipulado en lo que le corresponde en la segunda parte de la cláusula tercera y segunda parte de la cláusula cuarta del presente Convenio.

CLAUSULA SEXTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El presente Convenio Interinstitucional, tiene el plazo de vigencia desde el 10 de febrero hasta el domingo 01 de marzo de 2009. De considerar las partes, cualquier modificación se realizará mediante addendas aprobadas por el Concejo.

Estando de acuerdo con los términos del presente Convenio, se suscribe en la ciudad de Piura, a los


Heyner Ojoregui Moreno
PROMOTOR CULTURAL
HOM PRODUCCIONES

 Municipalidad Provincial de Piura

Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA
Sra. Mónica Zapata de Castagnino
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

